

RESOLUCIÓN N° 1816 DE 2024
Noviembre 29

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 1, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Trabajo Social, área disciplinar - formación profesional - Métodos de Trabajo Social

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 136 del 23 de mayo de 2024 se aprobó la apertura de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que el 28 de mayo de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Trabajo Social, Perfil n.º 1, en el área disciplinar Disciplinar - formación profesional - Métodos de Trabajo Social.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 11 aspirantes: Isabel Lagunes Gómez, identificada con pasaporte n.º 14221180; Carolina del Pilar Torres Tovar, identificada con cédula de ciudadanía n.º 33369725; Gloris Rocío Tobar Carreño, identificada con cédula de ciudadanía n.º 43575840; Inés Valbuena Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía n.º 63484442; Luisa Fernanda Mass Vega, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1003395641; Daniela Guardo Rua, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1047482097; Anderson Yamid Álvarez Plazas, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1049632018; Leidy Johana Linares García, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1098636066; Mayra Alejandra Fajardo Gómez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1098648449; Camila Ortega Zambrano, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1098684432 y Julieth Andrea Pinillo Gómez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1216716058.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que las aspirantes Leidy Johana Linares García y Camila Ortega Zambrano cumplieron con los requisitos establecidos en la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fueron citadas a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, el aspirante Anderson Yamid Álvarez Plazas formuló reclamación, la cual no fue aceptada.
- g. Que las aspirantes Leidy Johana Linares García y Camila Ortega Zambrano presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
1098636066	Leidy Johana Linares García	267,6	245,44
1098684432	Catalina Ortega Zambrano	238,2	---

- i. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.



RESOLUCIÓN N° 1816 DE 2024
Noviembre 29

2

- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, la concursante Camila Ortega Zambrano no superó el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fue eliminada del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la concursante Leidy Johana Linares García alcanzó el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- l. Que transcurrido el término no se formularon reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- m. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1098636066	Leidy Johana Linares García	250

- n. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1098636066	Leidy Johana Linares García	100

- p. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 07 del 14 de noviembre de 2024.
- q. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 1, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Trabajo Social, área disciplinar Disciplinar-formación profesional - Métodos de Trabajo Social, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Trabajo Social
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS	
Título Profesional	Profesional Trabajo Social
Título de Posgrado	Maestría y/o Doctorado en Trabajo Social o un área de las Ciencias Sociales y Humanas.
EXPERIENCIA	
Experiencia Profesional	Tres (3) años con dedicación de tiempo completo o equivalente en el área del perfil solicitado.
Experiencia Docente	Dos (2) años en docencia universitaria con dedicación de tiempo completo o equivalente.



RESOLUCIÓN N° 1816 DE 2024
Noviembre 29

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA		
Dos (2) artículos publicados en revistas indexadas u homologadas.		
COMPETENCIAS PROFESIONALES		
Competencia	Definición	Evidencia
Profesional	Demostrar conocimientos y experiencia en el área de desempeño del perfil.	Lo anterior se evaluará en la primera etapa de verificación de cumplimiento de requisitos con los respectivos certificados laborales en los que se exprese claramente las funciones asignadas y cumplidas en contratos laborales.
Investigativa	Capacidad para formular y desarrollar proyectos de investigación en el área. Capacidad para la redacción y producción científica y tecnológica.	Durante la etapa de verificación cumplimiento de requisitos se evidenciará con soportes que demuestren experiencia y desempeño en investigación con cualquiera de los siguientes productos: publicaciones científicas, capítulos de libros, libros, dirección de trabajos y tesis de grado, dirección de proyectos, presentaciones en congresos, de los últimos cinco (5) años. En el caso que el candidato continúe a las siguientes fases del concurso, se evidenciará en la presentación de la propuesta de investigación.
Docente	Destreza para implementar estrategias pedagógicas y didácticas que posibiliten experiencias de aprendizaje significativas. Capacidad para desarrollar conocimientos de planeación educativa, y organización de actividades con relación a los procesos pedagógicos, didácticos, curriculares y evaluativos. Actitud propositiva que se refleje en el planeamiento de propuestas curriculares con sentido crítico e investigativo.	Certificación en la hoja de vida de experiencia en docencia en el área disciplinar- formación profesional con la propuesta para la sesión docente.
COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS		
Competencia	Definición	Evidencia
Manejo de TIC en educación	Experiencia en la utilización de TIC en las mediaciones pedagógicas.	Soportes en la hoja de vida y revisión de competencia a través de la sesión docente.
Diseño, gestión y ejecución de proyectos de extensión.	Capacidad en la elaboración, gestión y ejecución en proyectos de extensión.	Proyectos y/o propuestas de extensión aprobadas y/o financiadas por IES, centros de investigación, entes gubernamentales, asociaciones, fundaciones, empresas, ONG, todas en el ámbito nacional o internacional.
COMPETENCIAS GENERALES		
Competencia	Definición y evidencia	
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.	
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.	
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.	
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.	
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.	

RESOLUCIÓN N° 1816 DE 2024
Noviembre 29

4

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	1098636066	LEIDY JOHANA LINARES GARCÍA	862,64

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los veintinueve (29) días de noviembre de 2024.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,